

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Alicante, a 29 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Palomar Sanz, Señor Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante Decreto 82/2012 de 1 de junio del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante.

De otra parte, D. Arturo Ruiz González, en calidad de Presidente de la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana, con CIF G-46424503, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en C/ Córdoba, nº 8 de Alicante.

EXPONEN

I.- Que la Universidad contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que Federación tiene como objeto social la promoción, tutela, organización y control de las modalidades de Voleibol, Voley-Playa y Mini Voley dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Objetivo

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) La promoción de Seminarios y Cursos que deberán ser impartidos por profesorado especializado en la materia y que versarán sobre temas de interés para la UA y FVBCV.
- b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con su actividad.
- c) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA- Convenios Específicos

Para el desarrollo de este Convenio Marco, se establecerán los correspondientes Convenios Específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

TERCERA- Comisión Mixta

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

CUARTA.- Financiación

Este convenio no conllevará obligaciones económicas para ninguna de las dos partes, con cargo a sus correspondientes presupuestos ordinarios.

QUINTA- Vigencia

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres (3) años, renovable tácitamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. Podrá asimismo, ser anulado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes.

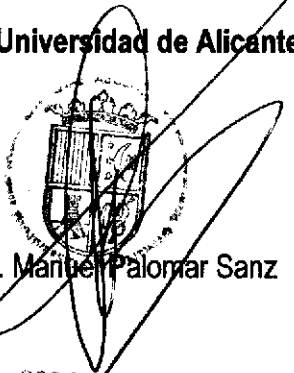


SEXTA- Resolución de conflictos

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la **Universidad de Alicante**



Fdo.: D. Marián Palomar Sanz
Rector

POR DELEGACIÓN:
(R.R. 14 Agosto 2015)
ESTHER ALGARRA PRATS
Secretaria General

Por la **Federación de Voleibol de la
Comunidad Valenciana**

A large, stylized signature in black ink, consisting of several loops and curves.

Fdo.: D. Arturo Ruiz González
Presidente

CAMPUS DE VERANO VOLEY PLAYA DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE VOLEIBOL Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Con motivo de la promoción y desarrollo del deporte del vóley playa en la Universidad de Alicante, tal y como se ha venido haciendo en los últimos años, la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana propone en colaboración la sección de vóley playa del Club Deportivo Universidad de Alicante, bajo la dirección técnica de Javier Bosma, la realización de un CAMPUS DE VOLEY PLAYA UA-FVBCV durante el mes de Julio en las instalaciones de la Universidad de Alicante.

Para la realización del campus se contará con los técnicos de la sección de voley playa del Club Deportivo Universidad de Alicante.

La escuela irá destinada a niños y niñas de 11 a 18 años creándose los grupos en función de las inscripciones realizadas.

El horario de uso de las instalaciones deportivas será desde el martes 1 de Julio de 2014 al jueves 31 de julio, desde las 17:30 a las 20:30, de lunes a viernes (sábados y domingos libres).

El precio por niño durante todo el campus será de 130€/inscripción, a los cuales se establece las siguientes categorías:

- Categoría 1: Pago de inscripción completa (130€)
- Categoría 2: Hijos/hijas de trabajadores PAS y/o PDI de la Universidad de Alicante con un 25% de descuento (102,5€)
- Categoría 3: Con un hermano ya inscrito, con descuento del 25% (102,5€)
- Categoría 4: Dos o mas hermanos inscritos, con descuento el 50% (65€)

En pago y gestión de las inscripciones realizadas se llevarán a cabo en la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana.

Por tanto, para el desarrollo e inscripción se establecerán los siguientes horarios:

- Grupo 1 de 17:30 a 19:00 de 10 y 11 años
- Grupo 2 de 17:30 a 19:00 de 12 y 13 años
- Grupo 3 de 19:00 a 20:30 de 14 y 15 años
- Grupo 4 de 19:00 a 20:30 de 16 y 17 años

Fdo. Jose Antonio Navarro Terres

San Vicente del Raspeig, 02 de Junio de 2014

